

Anexo II (a)

ACUERDO DE 4 DE JUNIO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3DUS5WGU9M4W8KZ5A4NGYHCET	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Desde las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación se tramitan, entre otros, los correspondientes contratos de limpieza de los centros docentes dependientes de cada una de las Delegaciones.

Habiendo comenzado la contratación de los servicios de limpieza en varias provincias, se hace necesario disponer de los créditos indispensables para la realización de las correspondientes licitaciones o prórrogas de forma que se asegure la continuidad de la prestación de este servicio indispensable.

En este sentido, según las estimaciones realizadas por nuestras Delegaciones, a la vista del crédito que requerirá dicho servicio y considerando, también, la disponibilidad existente en la anualidad 2026, se observa un déficit en las siguientes partidas:

1100020000 G/42D/22700/00 01-----	16.522.148,53 €
1100020000 G/42E/22700/00 01-----	7.030,01 €
1100020000 G/42F/22700/00 01-----	189.189,97 €
1100020000 G/42H/22700/00 01-----	281.631,49 €
TOTAL-----	17.000.000,00 €

Se propone, para la financiación de las necesidades descritas, utilizar el crédito disponible de la partida 1100010000 G/42D/48803/00 01 de la misma anualidad 2026.

El crédito disponible en esta partida presupuestaria no será necesario para la finalidad para la que fue autorizado inicialmente, puesto que no está previsto el uso del mismo en la anualidad 2026. En cuanto al resto de crédito disponible, desde esta Consejería se estima priorizar el pago de los gastos objeto de esta modificación presupuestaria.



Por ello resulta necesaria una modificación presupuestaria como la que es objeto de este expediente, y se solicita su aprobación, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en el art. 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,

Fdo. Isabel Gabella Valera

